

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, el día 18 de este mes y año, se recibió vía correo electrónico por parte del doctor Sigifredo Serna Duque –*apoderado de la parte demandada en el reivindicatorio y demandante en prescripción adquisitiva de dominio*-, los informes periciales realizados sobre los predios “*Chaquirales y el Edén*”.

También es importante advertir que, el día de ayer, el mismo profesional del derecho allegó las fotografías de las vallas instaladas en ambos predios; empero, las mismas no han podido ser incluidas en el Registro de Procesos de Pertinencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, toda vez que, pese a haberse enviado el oficio respectivo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, solicitando la inscripción de la demanda de pertenencia, hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de esa entidad, siendo indispensable esa actuación para proceder con el registro.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

Salamina, Caldas, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN:	70
RADICACION:	17-653-40-89-001-2021-00012-00
PROCESO:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	OLGA LIBIA RINCÓN LÓPEZ
DEMANDADO:	ALONSO RINCÓN LOPEZ

Verificada la constancia secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante los informes periciales realizados sobre los predios “*Chaquirales y el Edén*”, que se encuentran en el expediente digital al cual tiene acceso el apoderado a través de su correo electrónico, para que si así lo desea, dentro del término de tres (3) días realice alguna de las actuaciones dispuestas en el artículo 228 del Código General del Proceso.

En lo que atañe a la inscripción de la demanda de pertenencia, como quiera que ya se envió el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se exhorta a la parte interesada para que se acerque ante esa dependencia y verifique por qué no se ha procedido de conformidad, además de pagar lo correspondiente a los derechos de registro, ello con el fin de darle continuidad y celeridad al presente proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 64

Fecha: Mayo 21 de 2021

El secretario:



David Felipe Osorio Machetá